



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0191-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 17 de Abril del 2019.

VISTO;

El expediente con registro N° 1839, de fecha 04 de marzo del 2019, a través del cual el Señor **JOSE MARIANO CHANTA CRUZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO EL HIGUERON, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA**, con domicilio legal en el Centro Poblado El Higuérón Distrito de San Miguel de El Faique Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar gastos de su Aniversario (21° AÑOS DE CREACION POLITICA DEL CENTRO POBLADO EL HIGUERON).

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto el **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO EL HIGUERON, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA**, hace de conocimiento que por celebrar los 21° AÑOS DE CREACION POLITICA DEL CENTRO POBLADO EL HIGUERON, solicita apoyo económico para poder realizar las actividades programadas, para tal ocasión,

Que, mediante Informe N° 164- 2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 04 de Abril 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, y en relación a la petición de apoyo económico para cubrir gastos por celebrar los 21° AÑOS DE CREACION POLITICA DEL CENTRO POBLADO EL HIGUERON, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, sugiere que se brinde el apoyo económico al Alcalde del Centro Poblado El Higuérón Sr. José Mariano Chanta Cruz, y solicita la Certificación Presupuestal de la Gerencia de Planificación y Presupuesto,

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 437-2019-MPH-GDSE, de fecha 05 de abril 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender la solicitud del Alcalde del Centro Poblado El Higueron Sr. José Mariano Chanta Cruz, para cubrir los gastos de su Aniversario;

Que, con Informe N° 544-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 17 de Abril 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el **Alcalde del Centro Poblado El Higuérón Sr. José Mariano Chanta Cruz**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 388-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 15 de abril 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emita la siguiente Certificación Presupuestal:



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0191-2019-MPH/ALC.

(Pág. 02)

- ✓ META : 034 Apoyo a la Acción Comunal
- ✓ Fuente de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos
- ✓ Específica del Gasto : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social – Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de S/. 1000.00 (MIL CON 00/100 SOLES), al Alcalde del Centro Poblado El Higuerrón Sr. José Mariano Chanta Cruz, para solventar gastos de su aniversario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ META : 034 Apoyo a la Acción Comunal
- ✓ Fuente de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos
- ✓ Específica del Gasto : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0191-2019-MPII/ALC.

(Pág. 03)

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Alcalde del Centro Poblado El Higerón Sr. José Mariano Chanta Cruz, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

RECCO PUEBLO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Ismael Huayama Nieto
ALCALDE



C. c.

- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ Ofc. de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

HHN/pkqb.

